

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- 948** *Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a promover agrupaciones de centros con características singulares e instituciones públicas del ámbito de la educación para la realización y puesta en práctica de proyectos comunes (Programa ARCE), efectuada por Resolución de 25 de septiembre de 2009.*

De conformidad con lo dispuesto en las bases duodécima a decimoctava de la Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (Boletín Oficial del Estado de 5 de octubre), por la que se convocan ayudas destinadas a promover agrupaciones de centros con características singulares e instituciones públicas del ámbito de la educación para la realización y puesta en práctica de proyectos comunes (Programa ARCE), y de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida en dicha disposición, he resuelto:

Primero.—Excluir a los centros: IES Isla de León, de Andalucía e IES Selgas, de Asturias de la agrupación «Mediastries», en cumplimiento de la base segunda de la convocatoria.

Segundo.—Conceder ayudas, por un importe total de 320.576 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.324N.486, a los siguientes centros e instituciones públicas:

Compartir el asesoramiento y la formación del profesorado

BERRITZEGUNE B03 SESTAO	SESTAO (VIZCAYA)	6.000 €
CEP SEVILLA	SEVILLA	6.000 €

Catalogación, conservación y gestión de los materiales didáctico-históricos para la enseñanza de la geología

IES CARDENAL CISNEROS	MADRID	8.200 €
IES GOYA	ZARAGOZA	8.200 €

Proyecto de agrupación de institutos con patrimonio histórico, para su utilización didáctica, conservación y difusión

IES PROFESOR DOMÍNGUEZ ORTIZ	AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA)	8.500 €
IES LUCUS AUGUSTI	LUGO	8.770 €
IES AGUILAR Y ESLAVA	CABRA (CÓRDOBA)	8.500 €

Orientándonos: juntos para mejorar

EOE BAHÍA 1	CHICLANA (CÁDIZ)	9.442 €
EOEP DE COLMENAR VIEJO	COLMENAR VIEJO (MADRID)	9.018 €

Recuperación y utilización didáctica del patrimonio histórico educativo

IES ISABEL LA CATÓLICA	MADRID	8.200 €
IES BRIANDA DE MENDOZA	GUADALAJARA	8.200 €

La formación de técnicos deportivos de montaña y escalada: cooperación y coordinación entre los centros del arco pirenaico

IES LA POBLA DE SEGUR	LA POBLA DE SEGUR (LLEIDA)	23.866 €
-----------------------	----------------------------	----------

IES BALTASAR GRACIÁN	GRAUS (HUESCA)	21.320 €
KIROLENE CENTRO OFICIAL DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DEL PAÍS VASCO	DURANGO (VIZCAYA)	19.880 €

Procesos comunitarios, coordinación de servicios y formación profesional

CEP DE ALCALÁ DE GUADAIRA	ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA)	9.420 €
CEP DE TELDE	TELDE (LAS PALMAS)	9.990 €
CPR CEUTA	CEUTA	9.620 €

Tutoría y convivencia en primaria ¿por dónde?

CPR OVIEDO	OVIEDO	10.000 €
CPR MELILLA	MELILLA	9.660 €
CEP MARBELLA-COÍN	MARBELLA (MÁLAGA)	10.000 €
SERVICIO EDUCATIVO CIUDAD DE BADALONA	BADALONA (BARCELONA)	9.360 €

Intercambio de experiencias organizativas y pedagógicas para la puesta en funcionamiento de un centro integrado de formación profesional

CIFP DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	LANGREO (ASTURIAS)	13.890 €
IES ALMINA	CEUTA	8.200 €
IES REINA VICTORIA EUGENIA	MELILLA	8.200 €
IES JOAN TAIX	SA POBLA (ILLES BALEARS)	8.200 €

Creecer en comunidad

CONSELL INSULAR DE MENORCA	MAHÓN (ILLES BALEARS)	15.640 €
ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE BERRIOZAR	BERRIOZAR (NAVARRA)	15.200 €
INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN «RAMÓN BARRULL»	LLEIDA	14.200 €
FUNDACIÓN LOCAL GRANADA EDUCA	GRANADA	14.900 €

Tercero.—Denegar las solicitudes de ayuda al resto de los centros e instituciones participantes en la convocatoria.

Cuarto.—Las instituciones y centros seleccionados recibirán directamente la dotación económica mediante transferencia bancaria o a través de la administración educativa de la comunidad autónoma de la que dependen. Para el cobro de las ayudas, los centros e instituciones que reciban directamente la dotación económica, deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Quinto.—Una vez recibida la cantidad correspondiente a la ayuda, notificarán su recepción por escrito a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, Subdirección General de Cooperación Territorial, calle Los Madrazo 15-17, 2ª planta, 28014 Madrid.

Sexto.—El plazo de ejecución del proyecto será de dos años a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

Séptimo.—Las ayudas quedan afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán los centros e instituciones perceptores, que en el plazo de un mes a partir de la finalización del proyecto deberán justificar el uso de la ayuda recibida, como se indica en la base decimoquinta de la Resolución de convocatoria.

Octavo.—La Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial establecerá cuantas acciones considere oportunas para asegurar el correcto cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por los centros e instituciones beneficiarios de estas ayudas, como se establece en la base decimoquinta de la Resolución de convocatoria.

Noveno.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Madrid, 28 de diciembre de 2009.—La Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), la Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.